



RAD. 2021-00131. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 30 de agosto de 2023.

Señora Jueza: Al Despacho la demanda ordinaria promovida por DARIO JOSE PEREZ OTERO contra la NACION- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES P.A.R.I.S.S. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, dándole cuenta que las demandadas contestaron la demanda. Sírvase proveer.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920210013100
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: DARIO JOSE PEREZ OTERO
DEMANDADA: La NACION - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL,
PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES P.A.R.I.S.S. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

Barranquilla, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que las convocadas recorrieron el traslado dentro de la oportunidad legal. Por consiguiente, se tendrá por contestada la demanda por parte LA NACION - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES P.A.R.I.S.S. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, al ajustarse los respectivos escritos a las prescripciones del artículo 31 del C.P.T. y S.S.

En tal sentido, se reconoce personería a las abogadas abogados Yenny Paola Ortíz Hernández, Lina Marcela Tamayo Reyes, como apoderadas judiciales de LA NACION - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL y del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES P.A.R.I.S.S., respectivamente. Y como como apoderada general de COLPENSIONES, a la sociedad ORGANIZACIÓN JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S. De igual modo, se habilita al representante legal de la mencionada organización, doctor José David Morales Villa, para que actúe como apoderado principal de COLPENSIONES, y a la doctora Yaneth Victoria Obredor Beltrán, como apoderada judicial sustituta de esa entidad. Lo anterior, en los términos y condiciones de los poderes otorgados, en tanto reúnen los requisitos de que tratan los artículos 74 y 75 del C.G.P. Además, sus tarjetas profesionales se encuentran vigentes, tal como se extrajo de la consulta realizada al Registro Nacional de Abogados.

En consecuencia, al estar debidamente notificadas las partes e intervinientes en este proceso, se señalará el día 13 de septiembre de 2023 a las 3:00 p.m., para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 77 del C.P.T. y S.S., y, de ser posible, la prevista en el artículo 80 ibídem, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de WhatsApp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o WhatsApp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. TENER por contestada la demanda por parte de La NACION - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES P.A.R.I.S.S. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.
2. TENER como apoderada judicial de LA NACION - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL a la abogada Yenny Paola Ortíz Hernández.
3. TENER como apoderada judicial del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES P.A.R.I.S.S., a la abogada Lina Marcela Tamayo Reyes.
4. TENER a la sociedad ORGANIZACIÓN JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S. como apoderada general de COLPENSIONES y al representante legal de la mencionada organización, doctor JOSÉ DAVID MORALES VILLA como apoderado principal de COLPENSIONES.
5. HABILITAR a la doctora Yaneth Victoria Obredor Beltrán, como apoderada judicial sustituta.
6. SEÑALAR el día 13 de septiembre de 2023 a las 3:00 p.m., para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 77 del C.P.T. y S.S., y, de ser posible, la prevista en el artículo 80 ibídem, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.



7. ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás intervinientes, que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.

8. ESTABLECER el siguiente enlace a través del cual se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados:



<https://call.lifefizecloud.com/19145547>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.